

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

"ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES"

Quito, 12 de Julio del 2024

1. Objetivo

El presente documento tiene por objetivo determinar el presupuesto referencial para realizar la contratación del procedimiento denominado "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES".

2. Normativa Vigente

Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción

"Art. 294.1.- Sobreprecios en Contratación Pública. - Las o los servidores públicos, las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado; o, los proveedores del Estado que realicen arbitrariamente los procesos de contratación pública con evidente y comprobado sobreprecio al precio ordinario establecido por el mercado y determinado como tal por la Contraloría General del Estado, serán sancionados con pena privativa de libertad de cinco a siete años".

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

"Art. 23.- Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación.

Los contratistas y funcionarios que elaboren los estudios precontractuales serán responsables de informar a la entidad contratante, en el término de 15 días contados desde la notificación, si existe justificación técnica para la firma de contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal. En caso de incumplir con el plazo señalado serán sancionados de conformidad con el artículo 100 de esta Ley.



En el caso de la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción, el nivel de estudios será de diseños e ingeniería básica o conceptual de acuerdo con las disposiciones del Reglamento General a la presente Ley."

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

- "Art. 49.- Determinación del presupuesto referencial. Las entidades contratantes deberán contar con un presupuesto referencial apegado a la realidad de mercado al momento de publicar sus procesos de contratación. Los instrumentos de determinación del presupuesto referencial serán los siguientes:
- 1. Estudio de mercado: Para el caso de adquisición de bienes y prestación de servicios, conforme los parámetros que regule el SERCOP.

En aquellos bienes o servicios con precio oficial fijado por el Gobierno Nacional mediante Decreto Ejecutivo o algún otro mecanismo legalmente reconocido para el efecto, no será aplicable la metodología para la determinación de presupuesto referencial.

- 2. Análisis de precios unitarios -APU-: Para el caso de ejecución de obras, conforme lo contempla la Norma de Control Interno emitida por la Contraloría General del Estado para el presupuesto de la obra, actualizado al momento del inicio del proceso.
- 3. Estudio de costos de consultoría: Para el caso de consultoría, conforme lo determina el artículo 155 de este Reglamento General.

En el caso de los procedimientos especiales se aplicará su propia normativa."

"Art. 50.- Monto del presupuesto referencial. - El presupuesto referencial se utilizará para determinar el procedimiento de contratación a seguir, valor que no deberá incluir impuestos".

NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP-

- "Art. 53.- Estudio de mercado. Corresponde a la entidad contratante, el análisis efectuado para la definición del presupuesto referencial, el cual deberá contener mínimo lo siguiente:
- 1. Análisis del bien, y/o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia;
- 2. Revisión de los procesos de contratación pública de la entidad contratante como de otras instituciones del Estado, para identificar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos (2) años;

La entidad contratante, de acuerdo a la necesidad institucional, podrá realizar un análisis de la contratación a desarrollarse, considerando para el efecto la naturaleza de la contratación y sus particularidades especiales, tales como ubicación geográfica y economía de escala, en observancia de los principios previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

3. De ser el caso, considerar la variación de precios locales o importados, según corresponda; de ser necesario, realizar el análisis a precios actuales, considerando la inflación (nacional y/o internacional); y,

pág. 2



4. Las entidades contratantes procurarán contar con al menos tres proformas; las cuales podrán ser obtenidas a través de la herramienta de "Necesidades de contratación y recepción de proformas".

En los procedimientos de ínfima cuantía, el estudio deberá cumplir únicamente lo establecido en el número 1 de presente artículo.

Se exceptúa el cálculo del presupuesto referencial la elaboración de estudios de mercado en los procedimientos de Catálogo Electrónico, para lo cual la entidad contratante solo deberá contar con la respectiva simulación de compra para respaldar el presupuesto referencial del proceso de contratación.

En la elaboración de las especificaciones técnicas o términos de referencia por parte de la entidad contratante, en el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, así como en la elaboración y entrega de proformas o cotizaciones por parte de los proveedores, se deberá desglosar y enumerar de forma detallada e individual el bien o servicio, denominado ítem, que conforma la contratación, especificando el código CPC, la cantidad de unidades requeridas y el desglose del precio por cada unidad o ítem, según corresponda.

El desglose y enumeración a los que hace mención el inciso previo se refiere a las contrataciones en las que se agrupan varios bienes o servicios en el objeto contractual; es decir que, los varios bienes o servicios a contratarse puedan individualizarse, diferenciarse y ser plenamente identificables, cuantificables y utilizables por sí mismos.

Se excluye en los procedimientos de ínfima cuantía el detalle del código CPC, para la elaboración y entrega de proformas o cotizaciones por parte de los proveedores.

En los contratos de tracto sucesivo, donde el proveedor se obliga a entregar una pluralidad de bienes o prestar una serie de servicios, de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total pueda ser definida con exactitud, por estar subordinadas a las entregas conforme a una necesidad indefinida, la entidad contratante podrá establecer una cantidad aproximada o proyectada de acuerdo a los históricos de la institución. En esta clase de contrataciones, las proformas requeridas para el estudio de mercado, se realizarán por precios unitarios.

En la contratación de obras, se establece la obligatoriedad de considerar y aplicar las normas de control interno expedidas por la Contraloría General del Estado para la determinación del presupuesto referencial, así como efectuar el respectivo análisis de precios unitarios.

Para la determinación de los costos de consultoría, se establecerá con base en lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."



- 3. Definición del presupuesto referencial:
- 3.1 Análisis del bien, y/o servicio a ser contratado.

Especificaciones Técnicas:

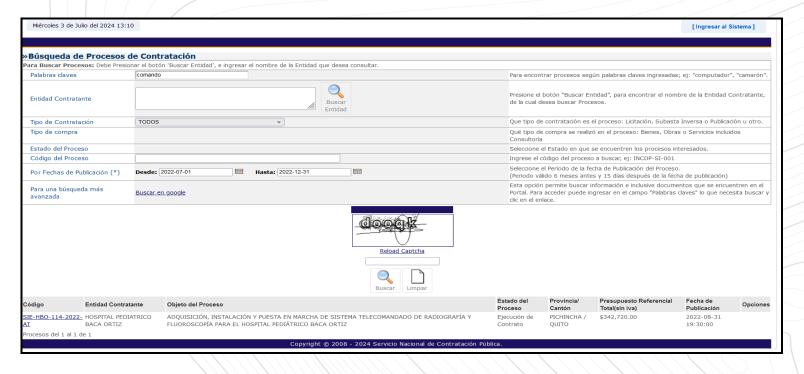
Se incluye el documento Especificaciones Técnicas, elaborado por la Coordinación de Emergencias y aprobado por la Dirección de Operaciones del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito en el que consta las características técnicas de los bienes requeridos por el CBDMQ, avalados por el Centro de Transferencia Tecnológica para la Capacitación e Investigación en Control de Emisiones Vehiculares –CCICEV-, en su calidad de "CONSULTOR", en cumplimiento al contrato No. 056-DJ-CBDMQ-2022, cuyo objeto es la CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA, mediante Informe Final Nro. CCICEV-UNI-COMANDO-02 de 09 de septiembre de 2022; documento que forma parte del expediente.



3.2 Revisión de los procesos de contratación pública de la entidad contratante como de otras instituciones del Estado, para identificar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos (2) años:

Palabra clave: Comando.

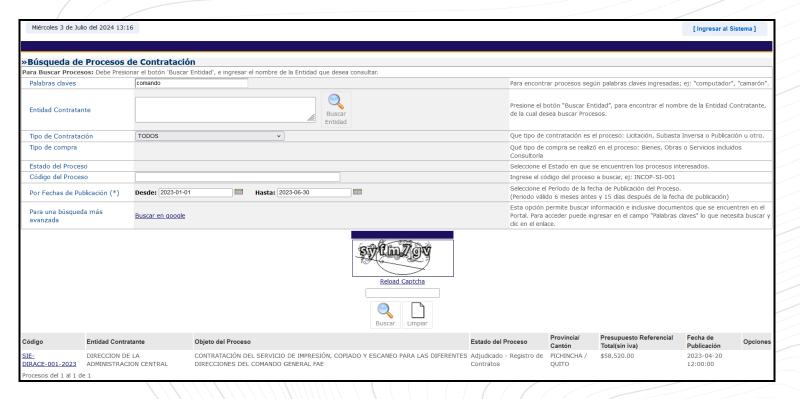
Julio – diciembre 2022.



Análisis: El procedimiento de código: SIE-HBO-114-2022-AT, NO tiene relación al proceso objeto de la presente contratación.



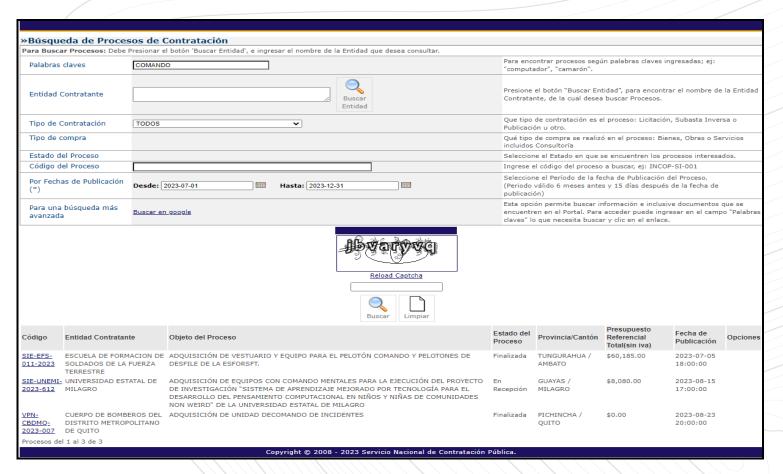
Enero-Junio 2023.



Análisis: El procedimiento de código: SIE-DIRACE-001-2023, NO tiene relación al proceso objeto de la presente contratación.



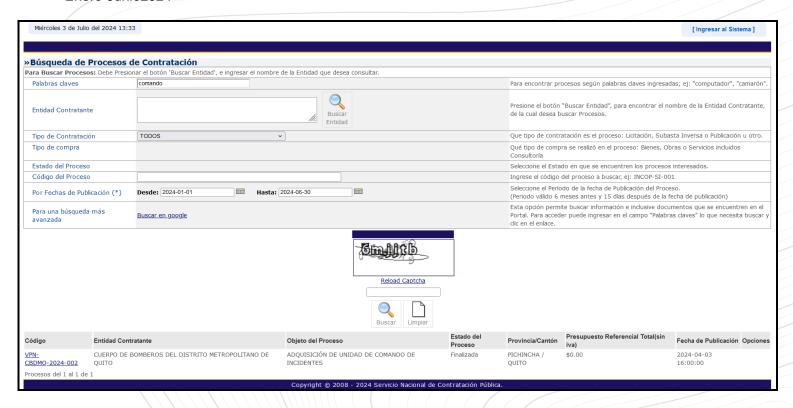
Julio- diciembre 2023.



Análisis: En relación a los procedimientos de códigos: SIE-EFS-011-2023 y SIE-UNEMI-2023-612 no tienen relación al presente proceso. Y respecto al proceso de código: VNP-CBDMQ-2023-007, a pesar de relacionarse con el procedimiento tampoco es considerado, ya que NO corresponde a un proceso adjudicado sino que es un proceso previo a lanzar el procedimiento formal, conforme lo establecido en el artículo 53 de la Normativa Secundaria expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, que señala en su parte correspondiente: "2. Revisión de los procesos de contratación pública de la entidad contratante como de otras instituciones del Estado, para identificar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos (2) años;" (El énfasis me pertenece).



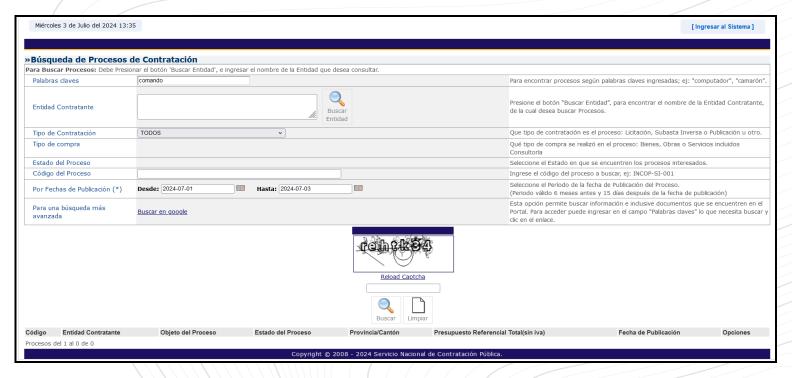
Enero-Junio2024



Análisis: En relación al proceso de código: VNP-CBDMQ-2024-002, a pesar de relacionarse con el procedimiento tampoco es considerado, ya que NO corresponde a un proceso adjudicado sino que es un proceso previo a lanzar el procedimiento formal, conforme lo establecido en el artículo 53 de la Normativa Secundaria expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, que señala en su parte correspondiente: "2. Revisión de los procesos de contratación pública de la entidad contratante como de otras instituciones del Estado, para identificar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos (2) años;" (El énfasis me pertenece).



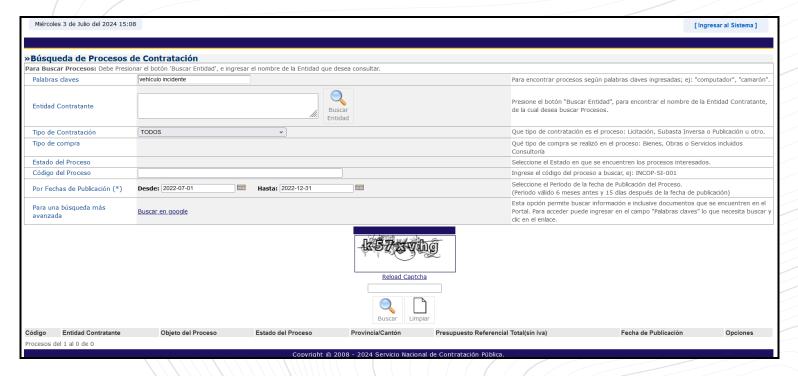
Julio 01- Julio 03.





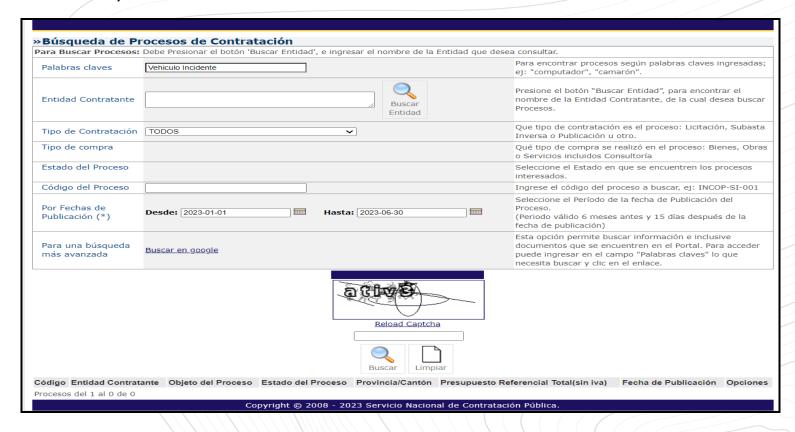
Palabra clave: Vehículo incidente

Julio – diciembre 2022.





■ Enero - junio 2023



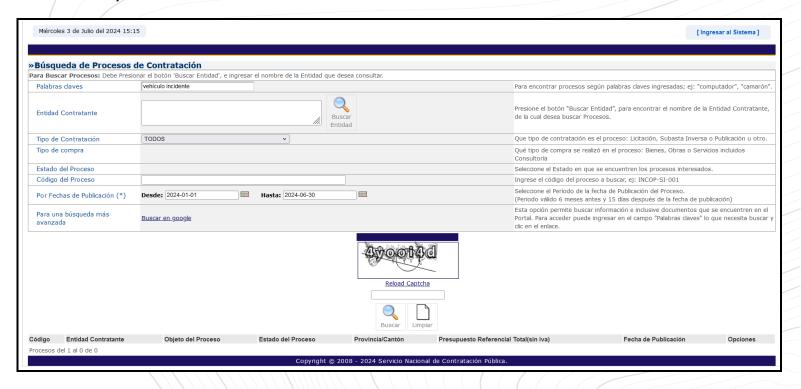


Julio – diciembre 2023

| »Búsqueda de Procesos de Contratación | | | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Para Buscar Procesos: Debe Presionar el botón 'Buscar Entidad', e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar. | | | | | | | |
| Palabras claves | VEHICULO INCIDENTE | | | | Para encontrar procesos s "computador", "camarón" | egún palabras claves ingresa | ndas; ej: |
| Entidad Contratante | | | Buscar Entidad | | | Entidad", para encontrar el i a cual desea buscar Procesos | |
| Tipo de Contratación | TODOS | • | | | Que tipo de contratación o Publicación u otro. | es el proceso: Licitación, Sub | asta Inversa o |
| Tipo de compra | | | | | Qué tipo de compra se rea Servicios incluidos Consul | alizó en el proceso: Bienes, C toría | Obras o |
| Estado del Proceso | | | | | Seleccione el Estado en q | ue se encuentren los proceso | s interesados. |
| Código del Proceso | | | | | Ingrese el código del proc | eso a buscar, ej: INCOP-SI-0 | 001 |
| Por Fechas de Publicación (*) | Desde: 2023-07-01 | Hasta: 2023 | 3-12-31 | | | a fecha de Publicación del Pro ntes y 15 días después de la | |
| Para una búsqueda más avanzada | Buscar en google | | | | se encuentren en el Porta | ar información e inclusive do l. Para acceder puede ingres ecesita buscar y clic en el en | ar en el campo |
| Reload Captcha Reload Cimplar | | | | | | | |
| Código Entidad Contratant | te Objeto del Proceso | Estado del Proceso | Provincia/Cantón | Presupuesto Refe | erencial Total(sin iva) | Fecha de Publicación | Opciones |
| Procesos del 1 al 0 de 0 Copyright © 2008 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública. | | | | | | | |
| | | Copyright © 2008 - | - 2023 Servicio Nacion | al de Contratación | Publica. | | |

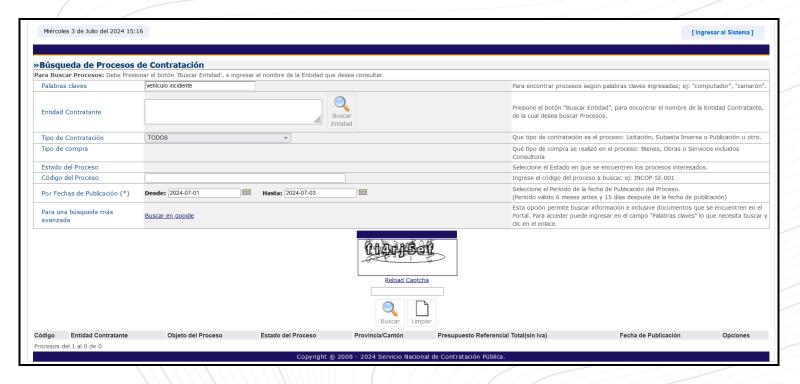


Enero – junio 2024.





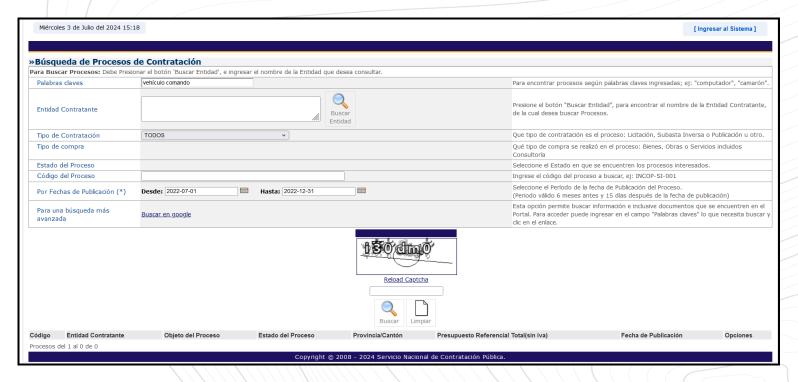
Julio 01- Julio 03 2024.





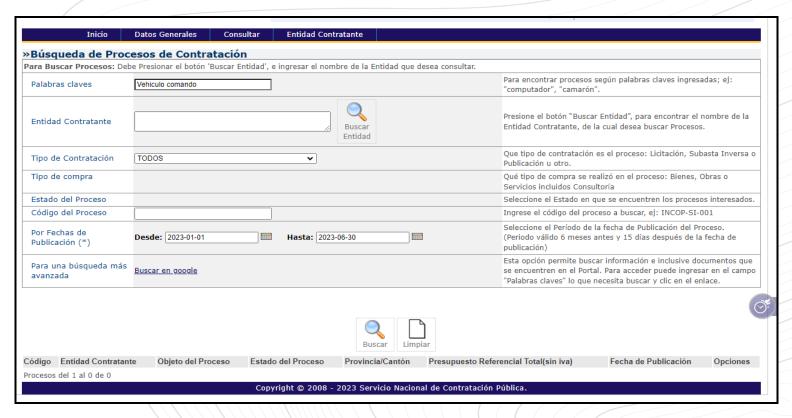
Palabra clave: Vehículo comando

Julio – diciembre 2022



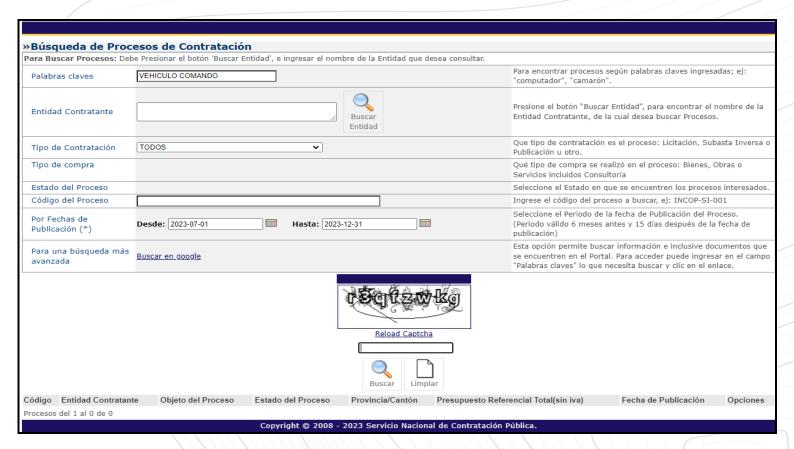


Enero – junio 2023.



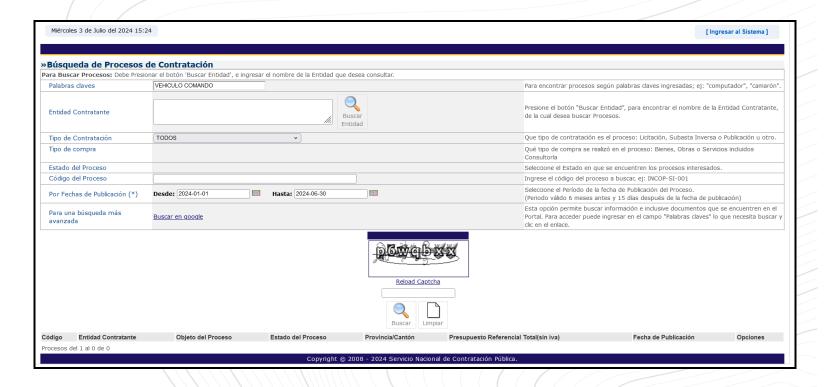


Julio – diciembre 2023



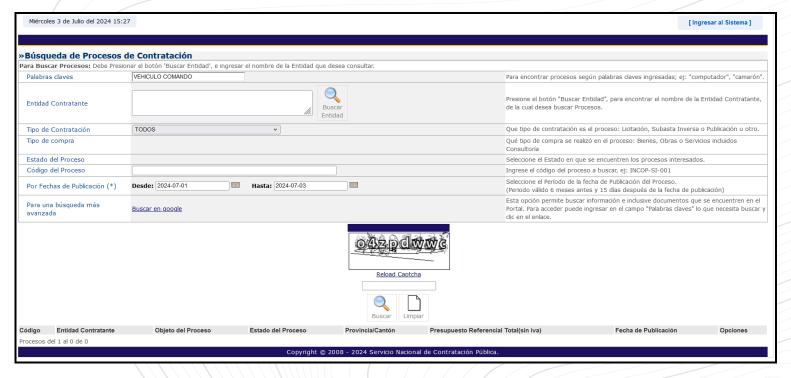


■ Enero – junio 2024





Julio 01 – Julio 03 2024





Resumen:

Se realizó la verificación en el portal de compras públicas, utilizando las siguientes palabras claves de búsqueda; "Comando", "Vehículo incidente" y "Vehículo comando", se determina lo siguiente:

- Respecto a la palabra clave: "Comando", se han encontrado procesos relacionados con dicho término, pero no guardan relación al presente proceso; no obstante, como resultado de búsqueda constan los procedimientos de códigos: VNP-CBDMQ-2023-007 y VNP-CBDMQ-2024-002 con el objeto de contratación: "Adquisición de Unidad de Comando de Incidentes" los cuales guardan relación al presente proceso, sin embargo, no corresponde a procesos adjudicados como lo establece la normativa y no son considerandos para el cálculo de la inflación acumulada, conforme lo establecido en el artículo 53 de la Normativa Secundaria expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, que señala en su parte correspondiente: "2. Revisión de los procesos de contratación pública de la entidad contratante como de otras instituciones del Estado, para identificar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos (2) años;" (El énfasis me pertenece).
- Respecto a las palabras clave: "Vehículo incidente" y "Vehículo comando", no se han encontrado resultados en la búsqueda dentro de los dos últimos años dentro del portal de compras públicas.

En consecuencia, NO existen procedimientos similares para el cálculo de inflación acumulada.

3.3 Variación de precios locales o importados, según corresponda; de ser necesario, realizar el análisis a precios actuales, considerando la inflación (nacional y/o internacional);

No se tiene referencia de procedimientos de contratación similares que se puedan tomar como referencia los costos y variaciones de precios locales e importados conforme analizado en los puntos precedentes de este estudio.

3.3.1 Proformas:

En consideración al tipo de procedimiento y requerimiento, se han solicitado proformas, a varios potenciales proveedores detallando lo requerido por el CBDMQ, se recibió 05 proformas que cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas por el CBDMQ, según el siguiente detalle:

| PROVEEDOR: | PROVEEDOR 1 | PROVEEDOR 2 | PROVEEDOR 3 | PROVEEDOR 4 |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------|
| RAZON SOCIAL | ROSENBAUER AMERICA LLC // BALDA ALEMAN LUISA CRISTINA | NATIONAL FIREFIGHTING MANUFACTURING FZCO | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | FALCON FIRE SAS |
| NOMBRE COMERCIAL | NA | NAFFCO | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | N/A |
| VAT | 41-1906559 | 1000391274000003 | RUC-VAT: 20517698131 | VAT: 901.463.001-2. |



Proveedor 1.- CRISTINA BALDA A REPRESENTANTE - ROSENBAUER AMERICA LLC, RUC: 1706898002001.

La solicitud de proforma se realizó mediante correo electrónico a crissbalda@gmail.com

La recepción de la proforma se recibió a través del correo electrónico de:

-Proformas proformas@bomberosquito.gob.ec

christian.navarrete@bomberosquito.gob.ec (Christian Navarrete)

Carta de representación exclusiva.

rosenbauer

May 22, 2017

Señores:

A Quién pueda interesar

Re: CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN EXCLUSIVA

Estimados.

Este certificado es para confirmar que CS FIRE PROTECTION (Cristina Balda Alemán) con número de RUC 1706808002001 es el distribuídor autorizado para todos los productos de ROSENBAUER AMERICA en el

ROSENBAUER AMERICA autoriza a CS FIRE PROTECTION a vender y dar servicio a toda la linea de productos fabricados por ROSENBAUER AMERCIA, y entendemos que CS FIRE PROTECTION tiene firmado un acuerdo de Servicio Exclusivo para vehículos de emergencia con la empresa INDUSTRIPROTEC REPRESENTACIONES CIA LTDA para el Ecuador. Como parte del compromiso, los Señores Alexis Alemán, Oscar Salazar y Luis Farinango fueron capacitadas en la fabrica de Rosenbauer America en Wyoming, MN-Estados Unidos.

Atentamente.

Timm Reifschneider International Sales Manager ROSENBAUER AMERICA

www.rosenbaueramerica.com

POSENBAUER SOUTH DAKOTA, LLC.

NO THIRD STRICET LYCHS, SOUTH DAKGEA 570H P. 605 SHI 50H

ROSENBAUER MINNESOTA, LLC. E181 360TH STREET P.O. BOX 549 MYOMBUS, ABUNESOTA 56392 P. 651.462.1909

WYCMWIS, MMMEISONA 56082 F 651.462.1080 PG.80X549

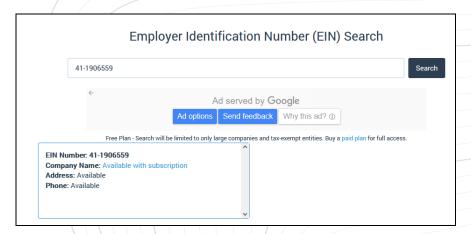
Glenda R Holcomb

info@rosenbaueramerica.com ROSENBAUERI MOTORIS, LLC. ROSENBAUER ABRIALS, LLC. BYO SOUTH ERCAD STREET FREMONT, NEBRASIA BIOSS P. 402 T21.7622

👍 🎯 🚿 🗗 🖸 /BomberosQuito



Verificación código VAT:

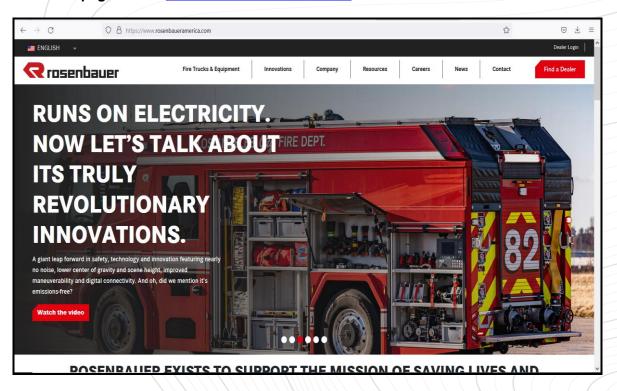


RUC



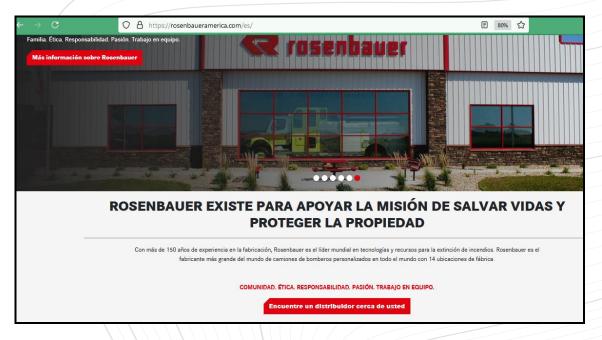


Link de la página web: www.rosenbaueramerica.com







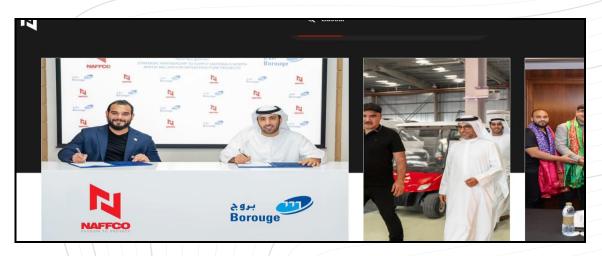


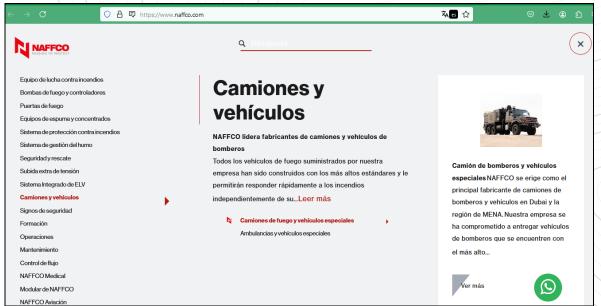
- Proveedor 2.- NATIONAL FIREFIGHTING MANUFACTURING FZCO NAFFCO: 100039127400003
 - La solicitud de proforma se realizó mediante correo electrónico a: naser.alkahal@naffco.com
 - La recepción de la proforma se recibió a través del correo electrónico de: Proformas Proformas <u>proformas@bomberosquito.gob.ec</u> <u>christian.navarrete@bomberosquito.gob.ec</u> (Christian Navarrete)

Link de la página web: www.naffco.com













- Proveedor 3.- BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.(BERTONATI) RUC: 20517698131
 - La solicitud de proforma se realizó mediante correo electrónico a Marco Soria < m.soria@bertonati.com.pe
 - La recepción de la proforma se recibió a través del correo electrónico de: Christian Navarrete < christian.navarrete@bomberosquito.gob.ec>; Proformas Proformas@bomberosquito.gob.ec> (Christian Navarrete)

Link de la página web: www.bertonati.cl







Verificación de RUC en el buscador de Perú:

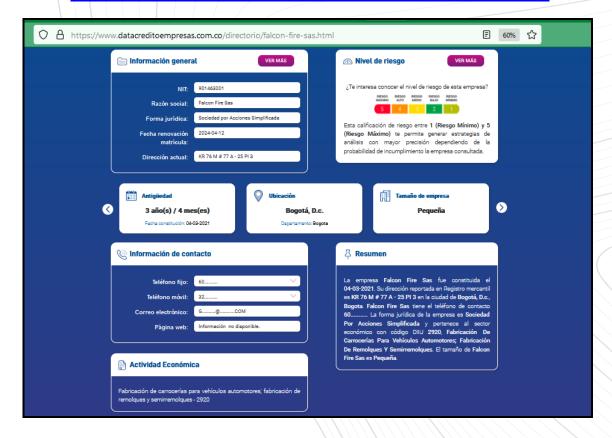
| Resultado de la Búsqueda | | | | | | |
|----------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
| Número de RUC: | | 20517698131 - BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | | | | |
| Tipo Contribuyente: | | SOCIEDAD ANONIMA | | | | |
| Nombre Comercial: | | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | | | | |
| Fecha de Inscripción: 04/ | 12/2007 | Fecha de Inicio de Actividades: 04/12/2007 | | | | |
| Estado del Contribuyente: | | ACTIVO | | | | |
| Condición del Contribuyente: | | HABIDO | | | | |
| Domicilio Fiscal: | | AV. JOSE PARDO NRO. 434 INT. 403 (CENTRO EMPRESARIAL LIT ONE) LIMA - LIMA - MIRAFLORES | | | | |
| Sistema Emisión de MA Comprobante: | ANUAL | Actividad Comercio Exterior: IMPORTADOR/EXPORTADOR | | | | |
| Sistema Contabilidad: | | MANUALICOMPUTARIZADO | | | | |
| Actividad(es) Económica(s): | | Principal - 4510 - VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Secundaria 1 - 4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES | | | | |
| | | Secundaria 2 - 4690 - VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA | | | | |
| Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816): | | FACTURA | | | | |
| | | BOLETA DE VENTA | | | | |
| | | NOTA DE CREDITO | | | | |
| | | NOTA DE DEBITO | | | | |
| | | GUIA DE REMISION - REMITENTE | | | | |
| | | COMPROBANTE DE RETENCION | | | | |
| Sistema de Emisión Electrónica: | | DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 29/12/2017 | | | | |
| Emisor electrónico desde: | | 29/12/2017 | | | | |
| Comprobantes Electrónicos: | | FACTURA (desde 29/12/2017).BOLETA (desde 29/12/2017) | | | | |
| Afiliado al PLE desde: | | 01/01/2014 | | | | |
| Padrones: | | Incorporado al Régimen de Agentes de Retención de IGV (R.S.139-2015) a partir del 01/07/2015 | | | | |
| | | Fecha consulta: 03/07/2024 10:09 | | | | |
| | | | | | | |



- Proveedor 4.- FALCON FIRE SAS. VAT: 901.463.001-2.
 - La solicitud de proforma se realizó mediante correo electrónico a Dilber Peralta Suarez: dilber.peralta@falcon-fire.com
 - La recepción de la proforma se recibió a través del correo electrónico de: Christian Navarrete < christian.navarrete@bomberosquito.gob.ec>; Proformas Proformas@bomberosquito.gob.ec>(Christian Navarrete).

Enlace verificación información:

https://www.datacreditoempresas.com.co/directorio/falcon-fire-sas.html



👍 🎯 🚿 🗗 🖸 /BomberosQuito



3.3.2 Análisis de publicación en la herramienta de necesidades de contratación y recepción de proformas:

Continuando con el estudio de mercado, y con la finalidad de obtener un mayor número de proformas, se acudió a la herramienta de necesidades de contratación y recepción de proformas, para lo cual, mediante código de necesidad de contratación Nro. NC-1768097950001-2024-00038, de fecha 20 de junio de 2024, se procedió a la publicación de la necesidad de contratación, para el objeto: "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES".

Sin embargo, como se puede observar en el "ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROFORMAS", de fecha 20 de mayo de 2024, en el mismo se menciona: "(...) se procede a realizar el acta de cierre de presentación de proformas del procedimiento denominado: "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES". Cabe aclarar que, hasta la fecha y hora límite para la entrega de proformas, es decir el 20 de junio de 2024, hasta las 10h00, en la Dirección de Adquisiciones NO se recibió ninguna proforma. (...)", por tanto, se evidencia que NO se recibieron proformas adicionales.



CUADRO DE ANÁLISIS - UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES.

| | | | PRECIOS UNITARIOS – REFERENCIALES | | | | | | | |
|-----------|------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------|
| | | | | PROVEEDOR 1 | PROVEEDOR 2 | PROVEEDOR 3 | PROVEEDOR 4 | PRECIO UNITARIO MÁS | PRECIO | |
| | | CÓDIGO CPC | CALCULO DE INFLACIÓN ACUMULADA ACTUALIZADO | BALDA ALEMAN LUISA CRISTINA | NATIONAL FIREFIGHTING MANUFACTURING FZCO | BERTONATI TECHNOLOGIES S.A. | FALCON FIRE SAS | BAJO SEGÜN PROFORMAS O CÁLCULO DE INFLACIÓN | TOTAL (PRECIO UNITARIO MÁS BAJO X CANTIDAD) | |
| ITEM | BIENES Y/O SERVICIO | CANT | | P. UNIT (SIN IVA) | P. UNIT (SIN IVA) | P. UNIT (SIN IVA) | P. UNIT (SIN IVA) | P. UNIT (SIN IVA) | P. UNIT (SIN IVA) | |
| 1 | Unidad de Comando de Incidentes | 1 | 491190914 | | 2.565.000,00 | 2.590.000,00 | 2.430.000,00 | 2.650.000,00 | · | 2.430.000,00 |
| TOTAL DDP | | | | | | 2.430.000,00 | | | | |

Nota: Es importante señalar que el valor más económico de las propuestas internacionales presentadas corresponde a entrega DDP.

Del análisis realizado anteriormente, se considera el precio unitario más bajo de las proformas obtenidas, para el procedimiento cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES", obteniendo el precio total referencial de USD 2.430.000,00 (Dos millones cuatrocientos treinta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). DDP Quito.

Adicional, los costos de los mantenimientos para los vehículos objeto del presente procedimiento no se considerarán en el presente estudio, ya que, estos valores se podrán establecer una vez se determine las marcas y modelos, posterior designar el taller autorizado por parte del oferente adjudicado. Respecto al mantenimiento correctivo, deberá considerarse en la Planificación Operativa Anual de la Unidad de Mecánica los costos necesarios para cubrir cualquier requerimiento que pueda presentarse durante la operación de las unidades una vez definidas las marcas y modelos, así como determinado el taller autorizado por parte del oferente adjudicado.



4. Conclusiones.

Se realizó la verificación en el portal de compras públicas, utilizando las siguientes palabras claves de búsqueda; "Comando", "Vehículo incidente" y "Vehículo comando", se determina lo siguiente: Respecto a la palabra clave: "Comando", se han encontrado procesos relacionados con dicho término, pero no guardan relación al presente proceso; no obstante, como resultado de búsqueda constan los procedimientos de códigos: VNP-CBDMQ-2023-007 y VNP-CBDMQ-2024-002 con el objeto de contratación: "Adquisición de Unidad de Comando de Incidentes" los cuales guardan relación al presente proceso, sin embargo, no corresponde a procesos adjudicados como lo establece la normativa y no son considerandos para el cálculo de la inflación acumulada, conforme lo establecido en el artículo 53 de la Normativa Secundaria expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública. que señala en su parte correspondiente: "2. Revisión de los procesos de contratación pública de la entidad contratante como de otras instituciones del Estado, para identificar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos (2) años;" (El énfasis me pertenece). Y en referencia a las palabras clave: "Vehículo incidente" y "Vehículo comando", no se han encontrado resultados en la búsqueda dentro de los dos últimos años dentro del portal de compras públicas.

En consecuencia, NO existen procedimientos similares para el cálculo de inflación acumulada.

Al no existir procedimientos similares a nivel nacional que cumplan con las condiciones establecidas por el CBDMQ, en el Portal Institucional del SERCOP, se requirieron varias proformas. Consecuentemente, del estudio realizado, se determinó de las proformas y se seleccionó la más económica que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, cuyo valor total asciende a USD 2.430.000,00 (Dos millones cuatrocientos treinta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). DDP Quito.

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), señala lo siguiente: "Art. 125.- Exenciones. - Están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo de las siguientes mercancías: [...] d. Las que importe el Estado, la instituciones, empresas y organismos del sector público, incluidos los gobiernos autónomos descentralizados, las sociedades cuyo capital pertenezca al menos en el 50% a alguna institución pública, la Junta de Beneficencia de Guayaquil y la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer (SOLCA). Las importaciones de las empresas de economía mixta estarán exentas en el porcentaje que corresponda a la participación del sector público."

El Reglamento al Título de la Facilitación aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI, determina: "Art. 9.- Consideraciones Generales. -Estarán exentas del pago de tributos al comercio exterior todas aquellas importaciones que realice el Estado, las Instituciones y organismos considerados como públicas de conformidad con la Constitución, la Junta de Beneficencia de Guayaquil y la Sociedad de Lucha contra el Cáncer (SOLCA). Para ello, deberán constar registradas con tal calidad en el Registro Único de Contribuyentes.".



5. Recomendación:

Considerando lo expuesto y cumpliendo lo determinado en la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023- 0134, de 01 de agosto de 2023, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, se recomienda establecer como presupuesto referencial para la contratación del procedimiento denominado "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES", el valor USD 2.430.000,00 (Dos millones cuatrocientos treinta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América). DDP Quito.

FIRMAS

| Respo | nsables de elaboración del documento | Firma Electrónica | Código - Operadores del SNCP con el No. SERCOP | |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------|--|
| Elaborado | Cptn. Christian Navarrete Yánez Jefe de la Estación N°17 | | 3TB4wMRHvi | |
| por: | Cédula: 1711873701 | | | |
| | Cptn. Miguel Ángel Llumiquinga Suarez | | | |
| Revisado por: | Jefe de la Brigada Especializada de Coordinación de Emergencias (E) | | 4pABGMAOkS | |
| | Cédula: 1714421466 | | | |
| Aprobado por: | Myr. Carlos Moyano | | | |
| | Director de Operaciones | | h6H1CVDu2I | |
| | Cédula: 1709122186 | | Hom ICV Duzi | |